



COPIA FOTOSTÁTICA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
SOLAMENTE PARA USO DEL QUE OBRÓ EN EL AÑO 2007
Y NO DEBE SER REPRODUCIDA NI UTILIZADA PARA
NINGUNA FINALIDAD COMERCIAL O INDUSTRIAL
ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documental
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 454 - 2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 28 DIC 2007

Vistos:

El Informe N° 451-2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 30 de octubre del 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 068-2007-REGION CALLAO/GRDS/CMGCMB, de fecha 29 de octubre, emitido por el Jefe de la Actividad Cuido mi gente, Cuido mi barrio; el Expediente N° 020651 presentada por el Comité Regional de Salud Vecinal denominado "Mujeres Trabajadoras" con sede institucional en Mz. C-2 Lt. 13 Urb. José Boterín – Callao; el Informe N° 433-2007/GRC/GRDS/VPC de fecha 14 de noviembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales;

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las Organizaciones de Base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadanas para elevar el nivel participativo y la co-responsabilidad de las Organizaciones Sociales;

Que, dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Vernessa Escobedo Carriño
ABOGADA

Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006-2007 y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Salud Vecinal, denominado "**Mujeres Trabajadoras**" con sede en Mz. C-2 Lt. 13 Urb. José Boterín - Callao, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

Presidente:	Magda Castañeda Carrera	DNI: 25504746
Vice-Presidente:	Virginia Cavaría de Romero	DNI: 25486277
Sec. de Organización:	Hilda Gutierrez Prada	DNI: 25491901
Sec. de Actas:	Haydee Tello Calderón	DNI: 25573935
Sec. de Economía:	Sara Gálvez Sunció	DNI: 80615886
Fiscal:	Rosa Anicama Muñante	DNI: 25780233
Vocal:	Martha Yujra Picho	DNI: 25802788
Sec. Cultura, Educación y Rec. :	Fabiola Lanatta Ferreroquiz	DNI: 25805832
Sec. de Bienestar Social:	Carina Romero Chavarría	DNI: 41659032

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Salud Vecinal denominado "**Mujeres Trabajadoras**", debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un período de duración de (02) años a partir del mes agosto del 2007 al mes de agosto del 2009.

ARTICULO QUINTO.- Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO
Gerente Regional de Desarrollo Social